

Intervención del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023.

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023.

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:

Con su permiso, presidenta.

A los integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados y medios de comunicación.

De nueva cuenta por mi conducto la Comisión de Hacienda de este Congreso fundamenta el dictamen de proyecto de Ley de ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2023.

De conformidad con el procedimiento legislativo nos fue turnada para su estudio, análisis y resolución correspondiente la iniciativa con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 15 diciembre 2022

propuesta por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero en cumplimiento a la tarea que se nos encomendó esta comisión dictaminadora procedió al análisis correspondiente por lo que una vez realizado concluyó dictaminarla en sentido positivo.

Con modificaciones de conformidad con las razones que se exponen en el dictamen, como se observa la presente ley que se pone a la consideración de este Pleno dotará a la administración municipal contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones fiscales y recaudatorias que le permitirán contar con los recursos financieros suficientes para atender de manera eficaz las demandas sociales de los conciudadanos de los municipios.

Como sabemos el mandato constitucional señala que una de las obligaciones es contribuir para los gastos públicos en este caso lo es

con el municipio donde se recibe, este mandato se deberá llevar a cabo de manera proporcional y equitativa.

Constitucionalmente está establecido que los municipios administran libremente su hacienda la cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezca.

Así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura estatal establezca a su favor, es facultad de los ayuntamientos en el ámbito de su respectiva competencia proponer a la Legislatura local las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, productos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Así tenemos que esta Ley aplicará para aquellos municipios que no cumplieron con los requisitos y las formalidades técnicas y normativas vigentes al proponer sus iniciativas de

ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2023.

Con el objetivo de que cuenten con la normatividad vigente anual que contiene las estimaciones de recursos financieros que se pretenden recauden los ayuntamientos durante el ejercicio fiscal 2023.

En consecuencia esta Ley no tendrá vigencia en aquellos municipios en los cuales sus ayuntamientos si cumplieron con los requisitos previstos en las leyes y a los cuales les fueron aprobadas su ley de ingresos; así con el proyecto de ley se pretende dotar de las herramientas necesarias y eficaces a los ayuntamientos que como se ha indicado no cumplieron con los requisitos previstos no obstante a ello, el objetivo de este ordenamiento es que se aplique afin de que durante el ejercicio fiscal 2023 obtenga la recaudación suficiente para afrontar y dar solución a sus necesidades básicas que le permitan atender los

servicios públicos y de salud que requiera su población.

De esta manera, y por las razones que se exponen en el dictamen que se pone a la más alta consideración del Pleno al momento de llevarse a cabo la determinación correspondiente pedimos su voto a favor.

Es cuanto, presidenta.

Muchísimas gracias.